

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°025-2022-MDC-GA**

Catacaos, 16 de junio de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 09-2022-MDC-SGII de fecha 06 de junio del 2022 emitido por el Sub Gerente De Imagen Institucional, la Resolución de Alcaldía N° 0173-2022-MDC-A de fecha 10 de Junio del 2022, el Informe N° 1129-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 10 de junio del 2022 emitido por la Sub Gerencia De Logística, Almacén o Control Patrimonial, el Memorandum N° 01933-2022-MDC/GA emitido por la Gerencia de Administración de fecha 10 de junio del 2022, el informe N° 0709-2022-MDC-SGP emitido por La Sub Gerencia De Presupuesto de fecha 14 de de junio del 2022, el informe N° 0822-2022-GPYP/MDC emitido por la Gerencia De Planeamiento Y Presupuesto de fecha 14 de junio del 2022, el informe N°0542-2022/MDC.GAJ de fecha 14 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, Oficio N° 09-2022-MDC-SGII de fecha 06 de junio del 2022 emitido por el Sub Gerente De Imagen Institucional, donde se solicita que se apruebe la Comisión De Celebración Por 197 Aniversario De Catacaos, para dar cumplimiento al programa de celebración a quienes corresponda la función.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0173-2022-MDC-A de fecha 10 de Junio del 2022, donde se aprueba la conformación de la comisión responsable de la celebración por el 197° aniversario del distrito de Catacaos, Misma que estará integrada por: -Mg. Alberto Frías Guaylupo - Presidente -Ing. José Carlos Nieves Cruz - vicepresidente -Lic. Cario Magno Sullón Nieves - Tesorero -Abog. Loony Imaz Yovera - secretaria -Lic. Giuliano Palacios Valdiviezo - Sec. De organización -Mg. Enry Oliva Poicón - Sec. De Organización.

Que, el informe N° 1129-2022-MDC-SGLAYCP/DPLR de fecha 16 de junio del 2022 emitido por la Sub Gerencia De Logística, Almacén o Control Patrimonial, solicita el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de "ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA", previa emisión de acto resolutivo, cuyos fondos económicos están destinados para las actividades de celebración por el 197° Aniversario del Distrito de Catacaos, por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles).

Que, el Memorandum N° 01933-2022-MDC/GA emitido por la Gerencia de Administración de fecha 10 de junio del 2022, solicita la Certificación Presupuestal a nombre del Lic. Carlo Magno Sullón Nieves, en condición de Tesorero de la "COMISIÓN DE CELEBRACIÓN POR 197 ANIVERSARIO DE CATACAOS", comisión aprobada con Resolución de Alcaldía N° 173-2022-MDC-A, cuyos fondos económicos están destinados para el desarrollo de la actividad "CELEBRACIÓN POR 197 ANIVERSARIO DE CATACAOS", por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles).

Que, el informe N° 0822-2022-GPYP/MDC emitido por la Gerencia De Planeamiento Y Presupuesto de fecha 14 de junio del 2022 y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante el informe N°0709-2022-MDC-SGP de fecha 14 de junio del 2022, otorga la Disponibilidad Presupuestal para el desarrollo de la actividad "CELEBRACIÓN POR 197 ANIVERSARIO DE CATACAOS", por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles).

Que, el Informe N°0542-2022/MDC.GAJ de fecha 14 de junio del 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 3.1) Que, mediante acto resolutivo de la Gerencia de Administración, se otorgue recursos bajo modalidad de encargo interno a nombre del Lic. CARLO MAGNO SULLÓN NIEVES en condición de Tesorero de la "COMISIÓN DE CELEBRACIÓN POR 197 ANIVERSARIO DE CATACAOS", los mismos que están destinados para la "CELEBRACIÓN DE 197° ANIVERSARIO DE CATACAOS", por el monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), 3.2) Que se cumpla con la rendición del encargo de acuerdo al numeral 8.13 y 8.21 de la directiva : "normas para el otorgamiento utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la municipalidad distrital de Catacaos", aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 038-2018-MDC de fecha 07 febrero del 2018.



Que, la Constitución Política del Perú prescribe: "Art. 194°. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que el Decreto Legislativo 1440; que Deroga el Texto Único Ordenado de la Ley 28411; Ley General del Sistema de Presupuesto; ha previsto en su "Artículo 13. El Presupuesto: 13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos"; por lo que además en ese orden de ideas es que se ha indicado en el Artículo 2° de la mencionada norma que: "6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios."

Que, desde ese punto de vista es necesario acotar que los gastos públicos deben ejecutarse bajo adecuados parámetros de **eficiencia; eficacia; economía y calidad**; es bajo ese sentido que estos deben buscar cumplir con los objetivos de la Gestión Municipal; además de la adecuada Transparencia en su manejo tal como lo exige el Artículo 2° de la mencionada norma (DL N°1440) que indica: "13. Transparencia presupuestal: Consiste en que el proceso presupuestario sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando a la población acceso a los datos del presupuesto, conforme a la normatividad vigente"; por lo que siendo así es que se ha determinado que "la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados" (Artículo 8°DL 1440).

Que, la Directiva: "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO UTILIZACION Y RENDICION DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS " Aprobada mediante Resolución Gerencial Municipal N.º 38-2018-MDC de fecha 07 de febrero del 2018 , prescribe en su ítem 6.1. numeral 6.1.1., que los encargos , consiste en entrega de dinero mediante cheques o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales..."

Que el Encargo será Procedente respecto al monto máximo previsto en la Resolución Gerencial Municipal N° 038-2018-MDC-GM que en su numeral 10.3, señala que dichos Encargos se darán por un monto máximo de 10 UIT lo que en el caso concreto alcanza la suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), por lo que es dicha suma la que se entregara mediante el presente procedimiento.

Que, el numeral 6.1.2 de la misma norma acotada prescribe que ellos encargos se realizan mediante Resolución de la Gerencia de Administración o de quien haga su vez, estableciendo el nombre de las personas que recibirán el encargo, los conceptos de gastos los montos, las condiciones a que deben sujetarse, las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** el OTORGAMIENTO DE FONDOS bajo la modalidad de Encargo Interno con cargo a rendir cuenta a nombre del Lic. CARLO MAGNO SULLÓN NIEVES – TESORERO DE LA COMISIÓN POR 197 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CATACAOS de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cuyos fondos económicos están destinados para "EL 197 ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CATACAOS" por el monto de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO 2°:** La rendición sobre la actividad realizada deberá dar cuenta al titular del pliego.

**ARTÍCULO 3°:** Que dicho el gasto bajo modalidad de Encargo debe efectuarse con los principios de eficiencia, eficacia, calidad, economía y transferencia conforme lo exige el Decreto Legislativo N° 1440, lo que deber ser tomado en cuenta por las oficinas administrativas responsables de ello, efectuándose además el adecuado control y verificación sobre el uso adecuado de este, el presente gasto deberá ser sustentado e informado al Consejo Municipal.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

**ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.**



Lilian Rosa Tito Holguín  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN